INVIPASTO
POR UNA VIVIENDA DIGNA

Nit. 800055903 - 4
Cl. 6, Cra. 33 Sur - CAM Anganoy
320 726 2361 - 321 569 8727
contactenos@invipasto.gov.co

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	
CIUDAD Y FECHA:	Pasto, 30 de marzo de 2023
DE:	Directora Ejecutiva
PARA:	EDWIN LAGOS PORTILLA Subdirector Administrativo y Financiero
REFERENCIA:	Delegación de Supervisión Contrato de Suministro No. 2023 – 029, suscrito por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO y **CORPDESARROLLO- R.L.** Lenny Viviana Mora Benavides .
OBJETO DEL CONTRATO:	El Contratista se compromete a suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, conforme a las especificaciones técnicas suministradas por el Instituto y contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el contrato de la referencia, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, me permito delegar a Usted, la Supervisión del Contrato de Suministro No. 2023 – 029, para lo cual debe tener en cuenta, además de las obligaciones y funciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, las siguientes directrices:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable del contrato de Suministro No. 2023 – 029 para el cual ha sido designado. Para tal efecto, Usted vigilará que se cumpla el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte del Contratista y presentará los informes correspondientes por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2. Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para adelantar las acciones a que haya lugar.

Cordialmente,

Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
Directora Ejecutiva

Proyectó:
Jorge A Orbes Jimenez
Abogado Contratista

Revisó:
Mónica Andrea Cerón Bacca
Asesora Jurídica

Aprobó:
Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga
Directora Ejecutiva